

EL GOBIERNO APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA 2023 – 2030

El Consejo de ministros aprobó el pasado 9 de enero la actualización del Programa Nacional de Control de la Contaminación Atmosférica 2023-2027 (PNCCA - 2023), que busca reducir los niveles de contaminación de compuestos y sustancias nocivas para la salud en cumplimiento con los compromisos establecidos para España en la Directiva de Techos Nacionales de Emisión para 2030¹.

la Directiva de Techos fija unos compromisos nacionales para cada Estado miembro. Así, los **porcentajes de reducción para España en 2030** (con respecto al año 2005) son de un 88% para el dióxido de azufre (SO₂), un 62% para el óxido de nitrógeno, un 39% para compuestos orgánicos volátiles no metánicos (COVNM), un 16% para el amoníaco (NH₃) y un 50% para partículas finas (PM_{2,5}).

Las medidas propuestas en el PNCCA permiten alcanzar en 2021 y 2025 los objetivos de reducción de todos los contaminantes y, para el año 2030, permitirán cumplir los objetivos de cuatro de los contaminantes (SO₂, NO_x, NH₃ y PM_{2,5}), con reducciones del 95% para el dióxido de azufre, 82% para los óxidos de nitrógeno, 18% para el amoníaco y 58% para las partículas finas. En cuanto a los compuestos orgánicos volátiles no metánicos (COVNM) no se alcanzaría el objetivo (la reducción se quedaría en el 38%, tan solo a un 1% de cumplir con el objetivo).

		SO ₂	NO _x	COVNM	NH ₃	PM _{2,5}
Objetivos 2020-2029		67%	41%	22%	3%	15%
Cumplimiento Escenario CM	2021	90%	57%	30%	6%	19%
Valor referencia 2025 (senda lineal 20-30)		78%	52%	31%	10%	33%
Cumplimiento Escenario CMA	2025	93%	70%	35%	12%	41%
Objetivos a partir de 2030		88%	62%	39%	16%	50%
Cumplimiento Escenario CMA	2030	95%	82%	38%	18%	58%

¹ **La Directiva de Techos Nacionales de Emisión para 2030**

La directiva instauró unos **compromisos nacionales de reducción de emisiones** para el dióxido de azufre (SO₂), los óxidos de nitrógeno (NO_x), los compuestos orgánicos volátiles no metánicos (COVNM), el amoníaco (NH₃) y las partículas finas (PM_{2,5}) para 2020 y 2030, que España incorporó a su ordenamiento jurídico mediante el Real Decreto 818/2018. Además, estableció la obligación de los Estados Miembros de aprobar un Programa Nacional de Control de la Contaminación, y su actualización cada 4 años, así como **un objetivo final de resultado en el año 2030 y un objetivo intermedio para el año 2025** (según senda senda lineal entre objetivos año 2020 y 2030).

El PNCCA establece un total de **61 medidas dirigidas a todos los sectores contaminantes** necesarias para alcanzar esta meta, y proteger la salud de las personas y de los ecosistemas, de las cuales 57 medidas agrupadas por sectores de actividad en 8 paquetes sectoriales (mix energético, transporte, industria, eficiencia energética en industria manufacturera y en el sector residencial y comercial, generación y gestión de residuos, **agricultura y ganadería**) y 4 destinadas a mejorar la situación a futuro de los compuestos orgánicos volátiles (son de especial relevancia los trabajos iniciados para la elaboración de un futuro Plan nacional de Ozono).

Concretamente, en el sector agrarios se apuntan medidas que actúan sobre **la fertilización eficiente, la quema de rastrojos y las emisiones de amoníaco en el sector ganadero.**

<p>A.1</p>  <p>Establecimiento de planes de abonado y fertilización</p>	<p>A.1.1.- Fijar el límite del 30% de las necesidades de N en el aporte de forma ureica. A.1.2.- Establecimiento de condiciones del uso de urea. A.1.3.- Prohibiciones de aplicaciones del purín en abanico y de otros materiales. A.1.4.- Sistemas de aplicación que minimicen emisiones. A.1.5.- Enterramiento de materiales sólidos orgánicos tras su aplicación. A.1.6.- Establecimiento de planes de abonado. A.1.7.- Balance de Nitrógeno de los suelos. A.1.8.- Inclusión de objetivos medioambientales en los planes de abonado. A.1.9.- Registro de operaciones en el cuaderno de explotación.</p>
<p>A.2</p>  <p>Reducción de las emisiones de quema de restos de poda</p>	<p>A.2.1.- Reducir la quema de restos de poda que se incorporarían al suelo/valorización en viñedo y frutales. A.2.2.- Reducir la quema de restos de poda en olivar.</p>
<p>A.3</p>  <p>Gestión de estiércoles en alojamientos de animales y en su almacenamiento en ganado porcino, bovino y aviar</p>	<p>A.3.1.- Medida en alimentación: Alimentación multifase en todas las especies ganaderas, y ajuste del contenido en proteína bruta de la alimentación teniendo en cuenta las necesidades de los animales. A.3.2.- Medida en el alojamiento: En instalaciones existentes de ganado porcino y bovino, evacuación frecuente del estiércol almacenado en el lugar de cría de los animales. A.3.3.- Medida en el alojamiento: En nuevas instalaciones de ganado porcino y bovino y modificaciones sustanciales, medidas de reducción de emisiones de amoníaco en el alojamiento. A.3.4.- Medida en el alojamiento: en instalaciones existentes de ganado aviar, medidas de control de amoníaco durante el alojamiento que reduzcan las emisiones al menos un 30% con respecto a la técnica de referencia. A.3.5.- Medida en el alojamiento: En instalaciones nuevas de ganado aviar y modificaciones sustanciales de las existentes, medidas de control de amoníaco durante el alojamiento que reduzcan las emisiones al menos un 60% con respecto a la técnica de referencia. A.3.6.- Medida en almacenamiento: Instalaciones existentes de porcino y bovino, reducir las emisiones de amoníaco durante el almacenamiento de estiércoles mediante técnicas que reduzcan, al menos, el 40% de emisiones, respecto a la técnica de referencia. A.3.7.- Medida en el almacenamiento: Instalaciones nuevas de porcino y bovino y modificaciones sustanciales, reducir las emisiones de amoníaco durante el almacenamiento de estiércoles mediante MTDs que reduzcan, al menos, el 80% de emisiones respecto a la técnica de referencia.</p>

Tabla 3. Ahorros y reducciones de emisiones (kt) del escenario CMA respecto al escenario CM

		E.1 	T.1 	I.1 	EE.1 	Rs.1 	A.1 	A.2 	A.3 
NO _x	2020	-3,8	[16,3; 16,5]	4,9	0,9	-	-	-	-
	2025	21,2	[57,7; 59,3]	12,7	8,8	-	-	10,4	-
	2030	33,1	[106,2; 108,2]	20,4	13,7	-	-	20,9	-
SO ₂	2020	[-1,5; -0,7]	0,2	2,9	1,4	-	-	0,0	-
	2025	[23,1; 26,9]	0,5	10,2	2,1	-	-	0,4	-
	2030	[41,0; 47,3]	0,6	17,1	1,8	-	-	0,8	-
COVNM	2020	-0,2	[0,5; 0,8]	[-0,1; -0,2]	[-0,6; -0,2]	0,1	-	0,0	-
	2025	-1,5	[6,6; 9,0]	[-1,4; -2,2]	[4,3; 5,8]	0,4	-	2,1	-
	2030	-7,0	[18,5; 22,6]	[-3,2; -4,0]	[10,6; 12,9]	0,9	-	4,2	-
NH ₃	2020	-	0,1	-0,1	-1,8	-0,2	0,0	-	2,3
	2025	-	0,6	-0,4	-4,3	-0,3	22,3	-	22,2
	2030	-	1,6	-0,7	-6,2	-0,4	45,4	-	42,6
PM _{2,5}	2020	0,0	0,3	-0,1	[-0,7; -0,8]	-	-	0,0	-
	2025	-0,1	1,8	-1,1	[5,6; 5,8]	-	-	9,6	-
	2030	-1,9	3,6	-2,1	[13,2; 13,3]	-	-	19,3	-

Fuente: MITECO

11 de enero de 2024
 Ignacio López García-Asenjo
 ASAJA